



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2024- GM / MDLL

Llaylla, 16 de enero del 2024

VISTO:

El informe N° 003-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual remite solicitud de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL LLAYLLA (INTERSECCION JR. JUNIN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO) – VISTA ALEGRE – CHALHUAMAYO – TIGRE LOMA DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N.º 2444963; y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo señala el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL, de fecha 02 de enero del 2023, aprueba la Delegación de Facultades en el Artículo Primero: inciso s) Aprobar ampliación de plazo, suspensión de plazo de obras ejecutadas por contrata o administración directa conforma a la normatividad vigente.

Que, según Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo. - De conformación con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3.Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, mediante Carta N°015- 2023/ARSOLI, suscrito por el Gerente de la Empresa ARSOLI S.R.L, el cual viene elaborando el expediente técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL LLAYLLA (INTERSECCION JR. JUNIN Y AV. JUAN VELASCO**

🏠 Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

☎ 958 653 258

✉ munillaylla1965@gmail.com

✉ mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com





ALVARADO) – VISTA ALEGRE – CHALHUAMAYO – TIGRE LOMA DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N.º 2444963, remite informe de retraso en la elaboración del expediente técnico por motivo de salud del Jefe de Proyecto, el cual se encuentra obligado descansar por 01 mes para su post recuperación

Que, mediante Informe N° 003-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual opina aprobarse la Ampliación de Plazo N°01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL LLAYLLA (INTERSECCION JR. JUNIN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO) – VISTA ALEGRE – CHALHUAMAYO – TIGRE LOMA DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N.º 2444963, por 20 días calendarios, al Contrato de Servicios N°091-2023/MDLL (Orden de Servicio N°091-2023/MDLL) .

Que, mediante Informe Legal N°0009-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual opina aprobarse mediante resolución la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL LLAYLLA (INTERSECCION JR. JUNIN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO) – VISTA ALEGRE – CHALHUAMAYO – TIGRE LOMA DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N.º 2444963, por 20 días calendarios, presentado por la Empresa ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a sus facultades establecido en el Artículo 39º tercer párrafo de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa textualmente que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, asimismo es concordante con el numeral 12 del Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Llaylla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°147-2016-A/MDLL, de fecha 28 de noviembre.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 20 numeral 6) y 20), RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL LLAYLLA (INTERSECCION JR. JUNIN Y AV. JUAN VELASCO ALVARADO) – VISTA ALEGRE – CHALHUAMAYO – TIGRE LOMA DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N.º 2310475, por un periodo de 20 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la elaboración de la respectiva ADENDA de Ampliación por 20 días calendarios al Contrato de





Servicios N°091-2023/MDLL y Orden de Servicio N°00854, tomando en consideración la aprobación de la parte usuaria.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGUESE el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural y Oficina de Logística y Control Patrimonial para el cumplimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparaguire
GERENTE MUNICIPAL